



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 458 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 3875-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PROY.REFORESTACION, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y con el proveído de la Dirección Regional de Agricultura.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. En concordancia con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 3875-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PROY.REFORESTACION, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y con el proveído de la Dirección Regional de Agricultura. quienes solicitan la aprobación de la actualización del expediente del adicional N° 02 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la forestación y reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2471932, mediante acto resolutivo, por el monto de s/. 646, 660.03, a fin de poder INCORPORAR LA PARTIDA DE CONTROL CONCURRENTE, debido a la actualización del porcentaje destinado a dicho fin, cuya variación está sujeta a lo que la normativa vigente lo establece.

Que, mediante Informe N° 011-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-JEFE DE PROYECTO/CBCH, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Ing. Carolina Baltazar Bravo Chávez; Jefe (a) Del Proyecto-Reforestación; quien comunica al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, respecto a la actualización e incorporación de partida de control concurrente del proyecto reforestación; en el numeral III. CONCLUSIONES , indica: “Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de agosto de 2022; se aprueba la incorporación de la partida de control concurrente, por un monto de s/. 875,426.00. Que no habiendo podido ser registrada oportunamente la INCORPORACION DE LA PARTIDA DE CONTROL CONCURRENTE, en el Sistema de Seguimiento de las Inversiones (SSI), por motivos que la normativa lo precisa, a la fecha se actualiza el monto cuyo calculo y monto asciende a:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1). Costo Total Actualizado del Proyecto                       | : s/. 50,014,880.03 |
| 2) Devengados acumulados al 19 de Octubre de 2022              | : s/. 6,904,211.20  |
| 3) Diferencia (1)-(2)  | : s/. 43,110,668.83 |
| 4) Porcentaje destinado a CONTROL CONCURRENTE                  | : hasta 2 % (1.5%)  |
| 5). Monto para incorporación de partida de CONTROL CONCURRENTE | : s/. 646,660.03.   |

Que, se solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335-2022-GR.CAJ/DRA, y que mediante nuevo acto admirativo se modifique y actualice el monto para la INCORPORACION DE LA PARTIDA DE CONTROL CONCURRENTE, por el monto de s/. 646, 660.03”

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de Agosto de 2022; indica en su Artículo Primero: “APROBAR El Adicional N° 02, a fin de incorporar la partida de CONTROL CONCURRENTE, por el monto de s/. 875, 426.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles) para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 458 -2022-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.**

*Ampliación de Servicios Ecosistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la forestación y reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2471932”.*

Que, en el Marco de la Ley N° 31358, respecto a la inversión con Código Único 2471932 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE FORESTACION , EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, sobre el particular es necesario precisar lo siguiente:

1. Para poder realizar la asignación presupuestaria es necesario que la Dirección Regional de Agricultura, realice el registro en la fase de inversión, por concepto de Control Concurrente, por cuanto a la fecha la inversión no tiene registrado dicho gasto, tal como se puede advertir en la captura de pantalla.

De acuerdo a los alcances de la Ley 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”. Señala que para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Local, a cargo de las intervenciones a que se refiere los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuados de las restricciones presupuestales en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019-Controloria General de la República- a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.

Que, habiéndose modificado los montos conforme lo indica el Informe N° 011-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-JEFE DE PROYECTO/CBCH, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Ing. Carolina Baltazar Bravo Chávez; jefe (a) Del Proyecto Reforestación, por lo que es necesario modificar la resolución que inicialmente se emitió a esto a fin de proseguir con los demás trámites conforme corresponda.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. APROBAR** la Modificación del Artículo

Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de Agosto de 2022, respecto al ADICIONAL N° 02, a fin de incorporar a la partida de CONTROL CONCURRENTE, por el monto de S/ 646, 660.03 para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de Servicios ecosistémicos de control de la Erosión de suelos, mediante la forestación y Reforestación, en las 13 provincias del Departamento Cajamarca” CUI N° 2471932.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 458 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.

**Artículo Segundo.** DEJAR sin efecto legal en el extremo del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de Agosto de 2022, que indicaba lo siguiente: “APROBAR El Adicional N° 02, a fin de incorporar la partida de CONTROL CONCURRENTE, por el monto de s/. 875, 426.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles) para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de control de la erosión de suelos, mediante la forestación y reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2471932 ”, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, Dirección de Administración y, demás áreas competentes.

**Artículo Cuarto. - DISPONGASE** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera  
DIRECTORA